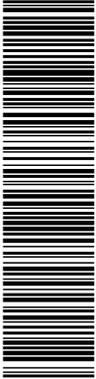


DOCUMENTO Acuerdo: Incoación del Expediente 93/22 servicio de asistencia técnica necesaria (soporte técnico, mantenimiento correctivo, actualización de versiones, etc.) de las mencionadas aplica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P83Q4-B1P3Z-FI3X6 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Laura Escribano Fernandez, en nombre de Director de Contratación y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/09/2022 09:19 2.- Miguel Ángel Martín Perdiguero, Primer Teniente de Alcalde, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/09/2022 13:02	ESTADO FIRMADO 19/09/2022 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688957 P83Q4-B1P3Z-FI3X6 646C69600F2613CC38A05EEEB44F645C12F72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sareyes.es/verificador/?idforma=1>



CON- 2022/93

ASUNTO: Acuerdo de incoación expediente de Contratación.

OBJETO: “Servicio de asistencia técnica necesaria (soporte técnico, mantenimiento correctivo, actualización de versiones, de las mencionadas aplicaciones mientras las mismas estén en funcionamiento, con el fin de garantizar una correcta operatividad de los servicios municipales.”

PROMUEVE: La Concejalía de Sistemas de Información y Administración Electrónica

En relación con la contratación objeto del encabezamiento que con fecha 13 de septiembre de 2022 interesa a la sección Sistemas de Información y Administración Electrónica, y en cumpliendo lo dispuesto en el art. 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, vengo a resolver:

Acordar la incoación de expediente en orden a la contratación de objeto de referencia.

Disponer que se incorporen al expediente los siguientes documentos necesarios para el trámite:

- a) Informe del servicio interesado en la celebración del contrato en el que se justifique debidamente la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- b) De conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, los Pliegos de Prescripciones Técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato se establecen en la Ley de Contratos.
- c) Certificado de la existencia de crédito y la fiscalización de la Intervención municipal (propuesta de gasto).
- d) A redactar por el Servicio de Contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares (art. 122 de la Ley de Contratos del Sector Público), y
- e) Informes de los Sres. Titular de la Asesoría Jurídica e Interventor del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 8º de la Ley de Contratos del Sector Público.

Fechado y Firmado electrónicamente.